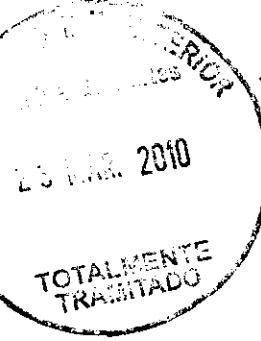


GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA



DECRETO N°

105

SANTIAGO, 19 FEB 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION 21 MAR 2010

DEPART. JURIDICO	HM	12 MAR 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION TECNICA
CHILE

VISTO: Estos antecedentes y
HOY SE DECRETO LO QUE Sigue

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 7935 de fecha 05 de marzo de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa sujeta a contrato por un año al extranjero **José Luis MESTANZA PAREDES**, de nacionalidad peruana, con vigencia hasta el 22 de abril de 2009, encontrándose en situación irregular en el país, desde esta fecha; b) Que, consta en Oficio Reservado N° 1762 de fecha 02 de diciembre de 2009 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en mención celebró un contrato de trabajo simulado con Juvenal SANDOVAL CONTRERAS con el sólo objeto de tener residencia en Chile; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 en relación con el 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con el 26 N° 2, 148, 154, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **José Luis MESTANZA PAREDES**, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 4082835.

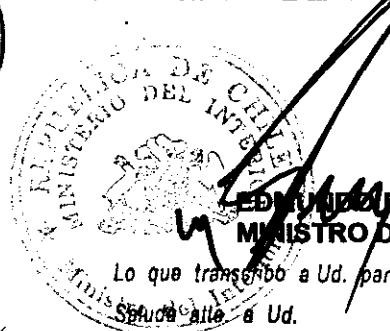
2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



PATRICIO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcurra a Ud. para su conocimiento
Se da a Ud.

TOMADO RAZON

27 MAR 2010

Contralor General
de la República

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

8210029

CDH/GCH/ATR
20.01.2010